WASHINGTON DC, 09 de noviembre de 2026

VISTO el Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, lo actuado para la adquisición del Requerimiento Nº 600020, en el Expediente Electrónico EX-2026-69078151-APN-DEDGMA#ARA de la JEFATURA DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición MNLA, OC9 N° 22/26 (IF-2026-72667484-APN-DEDGMA#ARA) del JEFE DEL DEPARTAMENTO OBTENCIÓN DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de fecha 28 de julio de 2026, se autorizó la Licitación Privada Nº 06/26, para la Adquisición de cartuchos actuadores para aeronaves Sea King UH-3H y Beechcraft King Air B200, que se efectivizó conforme a lo dispuesto en los artículos 11, 25 c) y 26 inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los artículos 12, 13 y 27 inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 1030/16 (orden 13).

Que, asimismo, se difundió la presente Licitación Pública en el sitio web oficial de esta Misión Naval Logística (orden 15).

Que, se enviaron invitaciones a los correspondientes proveedores del rubro vía correo electrónico de fecha 28 de julio de 2026, a fin de que puedan presentar sus ofertas (orden 16 al 32).

Que, producido el Acto de Apertura de Ofertas, el 14 de agosto de 2026, se recibieron CUATRO (4) ofertas correspondientes a las firmas "AEROBASE GROUP" "MHD ROCKLAND INC (CA)" "AVIOE" y "UNILOG, INC", (orden 33).

Que, con fecha 20 de agosto de 2026 se remitió el presente expediente junto con las ofertas recibidas y el cuadro comparativo a fin de que la Comisión Evaluadora interviniente emita el correspondiente dictamen (orden 48).

Que, la Comisión Evaluadora de la DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DE LA ARMADA, emitió el Dictamen (IF-2026-94200121-APN-DGMN#ARA), de fecha 28 de septiembre de 2026, y recomendó lo siguiente:

"... - 1. Desestimar a las empresas AEROBASE, MHD ROCKLAND, INC, AVIOELECTRONICA, INC., por no cumplir técnicamente lo requerido.

2. Preadjudicar a la empresa UNILOG INC. por ser su oferta admisible y conveniente y cumplir con los datos normativos requeridos por esa Jefatura en el Anexo I "Formulario de Requerimiento", por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (U$S 18.320,00)...".

Que, el 29 de septiembre de 2026 se publicó el Dictamen de la Comisión Evaluadora en la página web de la Misión Naval Logística (orden 53).

Que, vía correo electrónico, de fecha 29 de septiembre de 2026, se comunicó el Dictamen de Evaluación a los oferentes (orden 54 al 56).

Que, la Misión Naval en el Acta N° ACTA-2026-107570542-APN-DEDGMA#ARA del 04 de noviembre del 2026 dejo constancia de la emisión del Mensaje Naval 060900 OCT 2026 "C" de la MISION NAVAL LOGISTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (MNLA) en el cual se solicita a la JEFATURA DE ARMAS Y ELECTRONICA NAVAL (JEAE) indique partida a imputar para la adjudicación del proceso licitatorio del Requerimiento N° 600020.

Que, a lo solicitado anteriormente, se recibió Mensaje Naval GFH 211214 OCT 2026 "C" del COMANDO DE LA AVIACION NAVAL (COAN), que expresó: SEGÚN LO INFORMADO EN MENSAJE NAVAL 191330 MNLA DISPONER DEL SALDO REMANENTE DE ASIGNACIÓN OTORGADA POR REF MENSAJE NAVAL 271134 FEB COAN Y ADJUDICAR LO SOLICITADO EN MENSAJE NAVAL 071303 JEAE POR UN MONTO DE PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 CTVOS ($ 27.938.000,00) EQUIVALENTES A DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MIL TRECIENTOS VEINTE CON 00/100 CTVOS (USD 18.320,00)

FACTOR DE CONVERSIÓN DÓLAR DIVISA VENTA DE FECHA 20/10/2026 1USD = $ 1.525,00, SEGÚN DETALLE: PROGRAMA 117 – EMON SUBPROGRAMA 902 – REPUESTOS Y CARGAS UUCC 260, RYC FF11 TR MONEDA 3 INCISO 2.0.0 $ 27.938.000,00. (orden 59).

Que, el artículo 9º del Anexo al Decreto Reglamentario N° 748/2016 dispone que los

Ministerios que tengan a su cargo las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad fijarán las competencias para el dictado de los actos administrativos enumerados en el primer párrafo de ese artículo, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, dentro de los límites establecidos en el ANEXO del precitado artículo 9.

Que, en este orden de ideas, en la Resolución N° RESOL-2026-296-APN-MD del MINISTRO DE DEFENSA se establecieron las autoridades competentes para autorizar la convocatoria y elegir el procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección de etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicarlo y declararlo fracasado, todo esto en los términos de lo previsto en el Decreto Delegado N° 1023/2001 y en el Anexo al Decreto N° 1030/16.

Que, en el Anexo II de la citada Resolución -aplicable al ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA- se determinó que los Jefes de las Misiones Logísticas podrán aprobar procedimientos y adjudicar licitaciones y concursos públicos o privados hasta el importe que represente QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000).

Que al efecto de establecer la autoridad competente, se recomendó tomar como parámetro de valor del MÓDULO, el establecido en el artículo 28 del Anexo al Decreto Nº 1030/16, modificado por el Decreto N° 666/24 (vigente a partir del 1 de agosto de 2024), según la cotización vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (BNA) para el dólar estadounidense "divisa", vigente en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERNET (E-SIDIF) del MINISTERIO DE ECONOMÍA para operaciones electrónicas en el exterior.

Que el valor del MÓDULO actualmente asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO CON 47/100 (U$S 25,47) y teniendo en cuenta que el valor estimado en el presente procedimiento es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES dieciocho mil trescientos veinte CON 00/100 (U$D 18.320,00) al día de la fecha no supera los QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000), por consiguiente, resulta competente para aprobar y adjudicar el procedimiento el señor JEFE DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Que como consecuencia de la derogación del Decreto Reglamentario Nº 893/12 y a su vez habida cuenta que mediante el Articulo 3, Inciso c) del Decreto Reglamentario Nº 1030/16, quedan excluidas las contrataciones en el extranjero realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones

IF-2026-108676748-APN-DEDOGMA#ARA

radicadas en el Exterior, la tramitación fuera del País requerirá que el Poder Ejecutivo Nacional dicte las Normas que las prevea.

Que mediante Dictamen, del 8 de noviembre de 2016, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES manifestó no tener facultad de disponer la aplicación de la normativa que sustituya a la derogada para la gestión de las contrataciones en el exterior, pero a los efectos de no paralizar la gestión de los procedimientos de selección en el extranjero que han quedado sin regulación, ese organismo considera que hasta tanto se apruebe un reglamentación especifica podrán aplicarse de forma análoga las Disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto Reglamentario Nº 1030/16 y las normas complementarias dictadas en consecuencia, es decir, con las adaptaciones que resulten pertinentes, teniendo en consideración los usos y costumbres del lugar de ejecución del contrato, en tanto no fueran incompatibles con los principios generales contemplados en los artículos 1 y 3 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Auditoría Adscripta de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL DE LA ARMADA ha tomado la intervención correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente medida.

Por ello,

EL JEFE DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese lo actuado en la Licitación Privada Nº 06/26 que tiene por objeto la Adquisición de cartuchos actuadores para aeronaves Sea King UH-3H y Beechcraft King Air B200.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Dictamen Nº IF-2026-94200121-APN-DGMN#ARA de la Comisión Evaluadora de la DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DE LA ARMADA emitido con fecha 28 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 3º.- desestímese a las empresas AEROBASE, MHD ROCKLAND, INC, AVIOELECTRONICA, INC., por no cumplir técnicamente lo requerido.

ARTÍCULO 4º.- Adjudíquese a la firma UNILOG INC. por ser su oferta admisible y conveniente y cumplir con los datos normativos requeridos por esa Jefatura en el Anexo I "Formulario de Requerimiento", por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (U$S 18.320,00).

ARTÍCULO 5º.- Impútese el importe total de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (U$S 18.320,00) en el PROGRAMA 117 – EMON – SUBPROGRAMA 902 – REPUESTOS Y CARGAS – UU.CC 260, RYC – FF.11– T.R. –MONEDA 3 – INC 2.0.0.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese en forma fehaciente la presente disposición a los oferentes que cotizaron en este procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (artículo 74 del Anexo al Decreto Nº 1030/16).

ARTÍCULO 7º.- Gírese para conocimiento y cumplimiento al Departamento Contabilidad y Finanzas de esta Misión Naval Logística para la afectación presupuestaria y la emisión de las Órdenes de Compra respectivas.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese y archívese copia en el respectivo legajo.

Disposición MNLA, 3JY N° 31/26

MISION NAVAL LOGISTICA
EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

CRISTIAN JOSE CACCIATO SOTO
CAPITÁN DE NAVÍO
JEFE

IF-2026-108676748-APN-DEDGMA#ARA

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-108676748-APN-DEDGMA#ARA

PUNTA ALTA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Noviembre de 2026

Referencia: DISPOSICION DE ADJUDICACION LICITACION PRIVADA N°06/26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.11.09 12:20:08 -03:00

Abel Marcelo Rondana Nelson
Suboficial Principal
Dirección Ejecutiva de la Dirección General de Material de la Armada
Armada Argentina

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.11.09 12:20:08 -03:00